

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – ACUMULACION DEMANDA
DEMANDANTE	FINANDINA S.A.
DEMANDADO	ABELARDO ANTONIO QUIROZ ARREDONDO
RADICADO	2018-00196
ASUNTO	DISPONE EMPLAZAMIENTO ACREDORES

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se estableció que los emplazamientos para notificación personal se deben efectuar únicamente por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas, no se hace necesario la publicación en un medio escrito, ordenada en el numeral quinto del auto admisorio de la presente acumulación de demanda, con fecha del 7 de mayo de 2019 y por tanto, se dispone por Secretaría emplazar a todos aquellos terceros acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de ABELARDO ANTONIO QUIROZ ARREDONDO, para que comparezcan al presente proceso a fin de hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguiente al vencimiento del término del emplazamiento, de conformidad con el numeral 2 del art. 463 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0daceb51709405edb4c80fc4e3fc1e6561a9f36c77982f203f20e730467ed806

Documento generado en 25/05/2021 09:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>